

**PERSONAJES DEL SUR (CANDELARIA):**

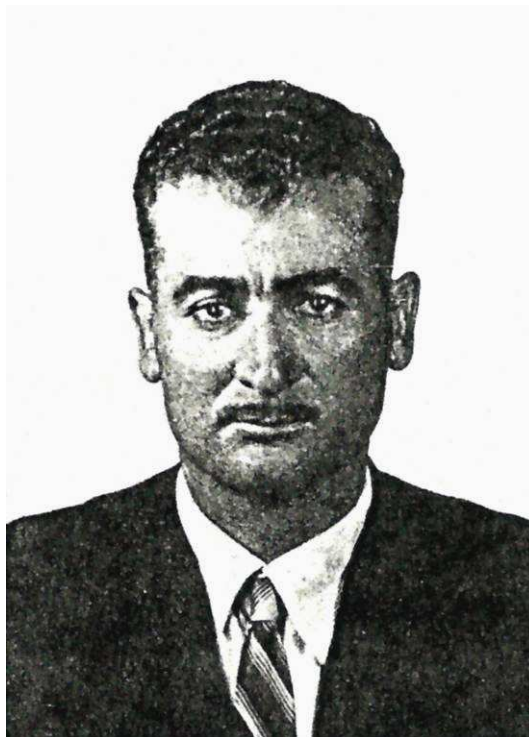
**DON ANDRÉS OLIVA NÚÑEZ (1911-1990),  
ORGANIZADOR DEL COMITÉ LOCAL DE ACCIÓN POPULAR AGRARIA, VOCAL DE LA  
SOCIEDAD “JUVENTUD IGUESTERA”, SOLDADO DE INFANTERÍA, CABO DE ARTILLERÍA Y  
ZAPADORES, SARGENTO DE LA POLICÍA ARMADA CON SUELDO DE BRIGADA Y PRESIDENTE  
DE LA ASOCIACIÓN DE CABEZAS DE FAMILIA DE IGUESTE DE CANDELARIA<sup>1</sup>**

OCTAVIO RODRÍGUEZ DELGADO

(Cronista Oficial de Candelaria)

[[blog.octaviordelgado.es](http://blog.octaviordelgado.es)]

Este artículo está dedicado a un hombre de pueblo de origen modesto, quien tras cursar los estudios primarios comenzó a trabajar con su familia en la agricultura, hasta que pasó a prestar su servicio militar, que hizo como soldado de Infantería. Una vez licenciado, en la II República fue uno de los organizadores del comité local de Acción Popular Agraria en Igueste y vocal de la junta directiva de la Sociedad “Juventud Iguestera”. Tras el comienzo de la Guerra Civil se alistó voluntariamente como artillero 2º y alcanzó el empleo de cabo de Artillería, con el que luego pasó a Zapadores. Una vez concluida la contienda bélica, ingresó en el cuerpo de la Policía Armada, en el que ascendió a sargento y se le premió con el sueldo de brigada, situación en la que obtuvo el retiro; también obtuvo el diploma de socorrista de la Cruz Roja Española. Con posterioridad, al constituirse la Asociación de Cabezas de Familia de Igueste de Candelaria, fue elegido como su primer presidente y al frente de ella logró algunas mejoras para su pueblo natal.



Don Andrés Oliva Núñez.

---

<sup>1</sup> Casi toda la documentación utilizada para esta reseña biográfica, tanto sobre su carrera militar como de la etapa en la que presidió la Asociación de Vecinos de Igueste, además de la información gráfica, nos ha sido facilitada por su hija, a quien agradecemos su colaboración.

## UNA FAMILIA MARCADA POR LA GUERRA CIVIL

Nació en el pago de Igueste el 21 de junio de 1911, a las diez de la noche, siendo hijo de don Antonio Oliva Barrios y doña Josefa Núñez Padrón. Al día siguiente fue inscrito en el Registro Civil de Candelaria por el vecino don Francisco García Hernández, natural de Tacoronte, ante el juez municipal don Juan Reyes Fariña y el secretario del Juzgado don Félix González y González, actuando como testigos don Domingo Trujillo y don Ángel Sabina, de la misma vecindad. Dos días después fue bautizado en la iglesia de Santa Ana de Candelaria por el cura párroco don José Trujillo y Trujillo; se le puso por nombre “*Andrés Luis*” y actuó como madrina su tía materna doña Carmen Núñez Padrón, natural y vecina del mencionado pago. El 24 de febrero de 1913 fue confirmado en el mismo templo.

Creció en el seno de una familia muy conocida en Igueste, en la que varios de sus miembros ejercieron como guardas y otros se vieron marcados como él por la Guerra Civil. Entre ellos recordamos a: sus tíos paternos, *doña Carmen Oliva Barrios* (1885-?), primera maestra particular de Barranco Hondo, y *don Antonio Oliva Barrios*, guarda particular jurado; su tío materno, *don Andrés Núñez Padrón*, guarda local de montes de Candelaria; sus hermanos, *don Santiago Oliva Núñez* (1907-?), vicepresidente de la Sociedad “Juventud Iguestera”, miembro de Acción Ciudadana, cabo de Artillería en la Guerra Civil y alcalde de barrio de Igueste de Candelaria, y *don Antonio Oliva Núñez* (1918-2001), cabo de Infantería en la Guerra Civil, vocal de la Juventud de Acción Católica de Igueste de Candelaria, vocal y vicesecretario de la Sociedad “Juventud Iguestera”; y sus primos, *don José Oliva Padrón* (1912-?), cabo de Flechas Verdes en la misma Guerra, *don Antonio Oliva Padrón* (1915-1937), soldado de Ingenieros fallecido en dicha contienda bélica, y *don Pablo Núñez del Castillo* (1913-?), cabo de Infantería en la misma Guerra, que luego fue guarda particular de campo y guarda jurado municipal.

## SOLDADO DE INFANTERÍA, MIEMBRO DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA DEL COMITÉ LOCAL DE ACCIÓN POPULAR AGRARIA Y VOCAL DE LA SOCIEDAD “JUVENTUD IGUESTERA”

Volviendo a don Andrés, tras cursar los Estudios Primarios en su pueblo natal trabajó durante algunos años en la agricultura, como jornalero en algunas fincas y labrador en las propiedades familiares, hasta que se incorporó al servicio militar.

El 21 de febrero de 1932 fue alistado en el Ayuntamiento de Candelaria. En el acto de clasificación y declaración de soldados fue tallado, dando una estatura de 1,70 m y un perímetro torácico de 92 cm; en el reconocimiento efectuado se apreció “*no padecer enfermedad ni defecto físico*” y en el mismo acto manifestó “*no asistirle ninguna*” razón para ser excluido o solicitar prórroga; por este motivo, fue declarado “*soldado útil para todo servicio que ha de presentarse á concentración con su Reemplazo*”, a cuyo fallo “*no hubo reclamación*”. Por entonces vivía en Igueste y sabía leer y escribir.

El 1 de agosto de 1932 ingresó en la Caja de Reclutas y el 6 de febrero de 1933 fue concentrado como recluta en dicho centro; fue destinado al Regimiento de Infantería Tenerife nº 37, al que se incorporó como soldado en activo el 9 del mismo mes. Una vez reconocido facultativamente resultó “*útil para el servicio de las armas*”; fue tallado, alcanzando la estatura de 1,702 m, y vacunado “*con resultado positivo*”. Una vez leídas las Leyes Penales fue destinado a la 4ª compañía de Ametralladoras, donde quedó de instrucción.

El 26 de ese mismo mes de febrero prestó el juramento de fidelidad a la Bandera ante la de su Regimiento y continuó prestando los servicios de guarnición hasta el 25 de enero de 1934, en que fue licenciado. Fijó su residencia en Igueste de Candelaria y pasó las revistas anuales en el Ayuntamiento de Candelaria, adscrito al Centro de Movilización de su Regimiento.

En diciembre de dicho año 1934, don Andrés figuró en la comisión organizadora del Comité local de Acción Popular Agraria en Igueste de Candelaria, que el 27 de dicho mes

redactó el reglamento por el que se habría de regir, el cual fue presentado al día siguiente en el Gobierno Civil para su legalización.<sup>2</sup>

Asimismo, nuestro biografiado era miembro de la Sociedad de recreo “Juventud Igüestera” y, como tal, en la junta general celebrada el 27 de enero de 1935 fue elegido tercer vocal de su junta directiva<sup>3</sup>, cargo en el que permaneció hasta el mes de junio de ese mismo año, en que se eligió una nueva directiva de la que ya no formó parte.



A la izquierda, orden de ascenso a cabo de Artillería. A la derecha uniformado y con dichos galones.

### CABO DE ARTILLERÍA Y DE ZAPADORES DURANTE LA GUERRA CIVIL

Al producirse el Alzamiento que dio comienzo a la Guerra Civil, y con arreglo al oficio de la Comandancia Militar de Canarias de 18 de julio de 1936, el 10 de agosto inmediato ingresó como artillero 2º voluntario en el Grupo Mixto de Artillería nº 2, siendo destinado a la 1ª Batería, donde quedó de instrucción y servicio. El 29 de septiembre prestó nuevo juramento de fidelidad a la Bandera de España, ante la de su Grupo, conforme a lo dispuesto en telegrama de la Junta de Defensa Nacional del 12 del mismo mes, continuando en la misma situación.

En virtud de acta aprobada por la Comandancia General de Canarias, el 6 de abril de 1937 fue ascendido por elección a cabo de Artillería, con la antigüedad del 1 de dicho mes, tal como figura en el nombramiento expedido por el capitán de la 1ª Batería de Costa del Grupo Mixto de Artillería nº 2, don Rufino Castaño, que fue aprobado por el teniente coronel Salas, primer jefe del mismo:

Por cuanto atendiendo a que el artillero de la misma *Andres Oliva Núñez* por haber servido *7 meses, 20 días* y aprobado su suficiencia en examen sufrido el día *30 de Marzo* de 1937 ha sido declarado apto para el ascenso por la Junta Calificadora según acta aprobada por el Excmo. Sr. Comandante Militar de Canarias en *6 de Abril* de 1937 y reúne todos los méritos y circunstancias que exigen las disposiciones vigentes, ha venido en promoverle por elección para cubrir vacante reglamentaria, al empleo de CABO.

<sup>2</sup> Archivo Histórico Provincial. Fondo del Gobierno Civil. Asociaciones. Candelaria.

<sup>3</sup> “Información de la Isla. Igüeste de Candelaria. Directiva para 1935”. *La Prensa*, miércoles 30 de enero de 1935, pág. 2.

Por tanto, y para que se le tenga por tal Cabo con la antigüedad de *primero del actual* que le corresponde, expido el presente en *Santa Cruz* de Tenerife a *seis de Abril* de mil novecientos treinta y *siete*.

Continuó en su misma Unidad prestando los servicios de su empleo hasta el 24 de enero de 1938, en que se dispuso por la superioridad la baja en su Grupo de Artillería y el pase a disposición del general jefe de las Fuerzas Militares de Marruecos. Formando parte de una expedición, emprendió la marcha por vía marítima a bordo del buque "J.J. Síster" para incorporarse al Batallón de Cazadores Las Navas nº 2, al que había sido destinado. Llegó a Ceuta el día 27 y el 31 continuó viaje por ferrocarril hasta Tetuán; desde esa plaza siguió en camiones para Larache, a donde llegó el 1 de febrero inmediato, fecha en la que se incorporó como cabo de Zapadores al mencionado Batallón, que se hallaba de guarnición en dicha ciudad. Se le destinó a la compañía de Depósito, en la que quedó de instrucción y servicio. En la revista de diciembre fue destinado a la 2ª compañía del Batallón "G" y el 26 de dicho mes marchó con éste a la plaza de Arcila, donde continuó prestando los servicios de guarnición.

Al terminar la Guerra, el 1 de abril de 1939, se dispuso por la superioridad el licenciamiento de su reemplazo. Por este motivo, el 25 de mayo causó baja en el Batallón y pasó a la situación de licenciado, con residencia en Igueste de Candelaria, para donde fue debidamente pasaportado. De este modo, el 4 de julio de dicho año se le pagaba el subsidio de excombatientes; por entonces figuraba como "*peón agrícola*" y vecino de Igueste, con 28 años de edad. Y en el "*Censo de Prestación Personal a favor del Estado*", confeccionado en el cuarto trimestre del mismo año por el Ayuntamiento de Candelaria, don Andrés figuraba con 28 años y como "*jornalero*"<sup>4</sup>.

1505651

**FUERZAS DE POLICIA ARMADA.- 1008 BANDERA.- SANTA CRUZ DE TENERIFE**  
(Cuerpo o Dependencia que abra la hoja)

**HOJA DE SERVICIOS**  
DE

**OLIVA**  
**NUÑEZ** Sargt<sup>2</sup> D. ANDRES

1.ª SUBDIVISION  
Datos personales y familiares

Nacido en Igueste de Candelaria, provincia de Tenerife, Registro Civil de Candelaria el día 21 de Junio de 1911

Hijo de: D. Antonio Oliva Berrios  
D. Josefa Núñez Padrón

MATRIMONIOS	Fecha del matrimonio			Defunciones		
	Día	Mes	Año	Día	Mes	Año
Con D.ª <u>Magdalena Núñez del Castillo</u> Licencia concedida el _____ (D. O. núm. _____)	2	9	1954			
Con D.ª _____ Licencia concedida el _____ (D. O. núm. _____)						
Con D.ª _____ Licencia concedida el _____ (D. O. núm. _____)						

HIJOS	Fecha del nacimiento		
	Día	Mes	Año
1. <u>María de la Cruz Oliva Núñez</u>	3	5	1956
2. _____			
3. _____			
4. _____			
5. _____			
6. _____			
7. _____			
8. _____			
9. _____			
10. _____			

2.ª SUBDIVISION  
Ajuste de tiempo de servicio

EMPLEOS OBTENIDOS	Disposición				Antigüedad y efectividad en años			Tiempo permanecido en los mismos		
	Día	Mes	Año	D. O. N.º	Día	Mes	Año	Años	Meses	Días
Recluta en Caja (6 meses y 5 días).-					1	8	932	-	-	-
Recluta en Caja concentrado.-					1	8	932	-	-	3
Soldado de Infantería en activo.-					6	2	933	-	-	11
Soldado de Infantería licenciado (2 años, 6 meses y 15 días)					6	2	933	-	-	16
Artillero 2º voluntario en activo.-					9	2	933	-	-	-
Cabo de Artillería por elección.-					25	1	934	-	-	-
Cabo de Zapadores.-					25	1	934	-	-	-
Cabo de Zapadores licenciado (1 año y 19 días).-					10	8	936	-	-	8
Policia Armado por concurso.-					10	8	936	-	-	6
Cabo de Policía Armada por examen.-					16	4	937	-	-	9
Cabo de Policía Armada por antigüedad.-					16	4	937	-	-	15
Sargento de Policía Armada por antigüedad.-					1	2	938	1	3	24
Sargento de Policía Armada por antigüedad.-					1	2	938	-	-	-
Sargento de Policía Armada por antigüedad.-					25	5	939	-	-	-
Sargento de Policía Armada por antigüedad.-					25	5	939	-	-	-
Sargento de Policía Armada por antigüedad.-					14	6	940	3	-	12
Sargento de Policía Armada por antigüedad.-					14	6	940	-	-	-
Sargento de Policía Armada por antigüedad.-					26	6	943	4	2	4
Sargento de Policía Armada por antigüedad.-					26	6	943	-	-	-
Sargento de Policía Armada por antigüedad.-					30	8	947	16	10	25
Sargento de Policía Armada por antigüedad.-					30	8	947	-	-	-
Sargento de Policía Armada por antigüedad.-					25	7	964	2	10	26
Sargento de Policía Armada por antigüedad.-					25	7	964	-	-	-
Total de tiempo de permanencia en el Ejército . hasta 21-6-967					30	9	11			

AUMENTOS DE TIEMPO DE SERVICIO POR ABONOS DE CAMPAÑA Y POR AÑOS DE CARRERA.—DESCUENTOS DE SERVICIOS

Abonos de campaña	Años		
	Meses	Días	
Ley de 15 Marzo 1940 (D.O. nº 67) "Campaña de Liberación".-			
Desde el 10 Agosto de 1.936 al 18 de Abril de 1939 (mitad)	1	3	26
Ley 19-4-961 (D.O. nº 93) "Operaciones Militares Ifni-Sahara"			
Desde el 11 Agosto 1957 al 15 de Abril de 1.958 (mitad)	-	4	2
Suma	1	7	28

Primeras páginas de la hoja de servicios de don Andrés Oliva Núñez.

<sup>4</sup> Archivo Municipal de Candelaria. Subsidio de excombatientes y Censo de Prestación Personal a favor del Estado, 1939.

## INGRESO EN LA POLICÍA ARMADA Y ASCENSO A CABO

En la convocatoria celebrada el 15 de septiembre de 1939 fue aprobado para su ingreso en el Cuerpo de la Policía Armada. Por este motivo, en virtud de la orden del director general de Seguridad de fecha 30 de mayo de 1940 fue nombrado policía armado, siendo destinado a la Guarnición de Valencia, a la que se incorporó el 14 de junio y donde quedó prestando sus servicios.

Por Ley de 8 de marzo de 1941 se creó el nuevo Cuerpo de Policía Armada y de Tráfico, con los componentes del antiguo Cuerpo de Seguridad y Asalto, así como del Cuerpo de Vigilantes de Caminos, más los policías ingresados con motivo de la mencionada convocatoria del 15 de septiembre de 1939. A ese nuevo Cuerpo se dio carácter y organización militar, quedando sus miembros sujetos al Código Castrense.

Por orden de la Inspección General fechada a 1 de agosto de 1942, don Andrés fue destinado, a petición propia, a la Guarnición de Santa Cruz de Tenerife, por cuyo motivo causó baja en la de Valencia el 17 de dicho mes y efectos de fin del mismo. El 3 de septiembre fue alta en su nuevo destino, donde continuó prestando los servicios de su clase.

El 15 de junio de 1943 renunció a acogerse a los beneficios de Derechos Pasivos Máximos que concedía el decreto de la Presidencia del Gobierno de fecha 11 de enero. En virtud de la orden de la Inspección General fechada a 26 de junio de dicho año, con antigüedad y demás efectos de 1 de julio, fue ascendido al empleo de cabo, lo que se le comunicó el 10 de este mismo mes. Por nueva orden de la Inspección General de fecha 20 de julio fue destinado, a petición propia, a la Guarnición de Las Palmas de Gran Canaria, causando baja en la de Tenerife el 19 de agosto y con efectos de final del mismo mes, *“debiendo hacer entrega del armamento, utensilio y material que tenga a su cargo y siendo adjunto pasaje en 2ª clase hasta LAS PALMAS”*. Con esa fecha se verificó la incorporación a su nuevo destino, donde quedó prestando los servicios de su clase.

Como curiosidad, por decreto de 30 de marzo de 1944 (*B.O.E.* nº 101), a efectos de Derechos pasivos para pensiones causadas a partir de la Ley de 8 de marzo de 1941 (*B.O.E.* nº 98) y de conformidad con las disposiciones de la misma, se dio la consideración legal de destinos y servicios militares a los desempeñados por el personal de la Policía Armada y de Tráfico, incluso por las clases y policías de dicho Cuerpo en funciones y servicios propios del mismo.

Tras permanecer tres años en Las Palmas, por orden del inspector general de dichas Fuerzas dada el 12 de diciembre de 1946, don Andrés fue destinado de nuevo a continuar prestando sus servicios, con carácter voluntario, a la Guarnición de Santa Cruz de Tenerife, causando baja en la anterior a todos los efectos el 29 de dicho mes, en que como se ordenaba *“hará entrega de cuanto tenga perteneciente a esta Plantilla”*. El 7 de enero de 1947 verificó su incorporación a la Guarnición de la capital tinerfeña, donde quedó de servicio. En virtud de la orden de la Inspección General de fecha 30 de agosto de dicho año 1947 fue ascendido al empleo de cabo 1º, con antigüedad y demás efectos de 1 de julio anterior, por hallarse comprendido en el artículo 31 del decreto del Ministerio de la Gobernación de 27 de junio (*B.O.* nº 207), y continuó prestando los servicios de su clase. En virtud de escrito de 30 de agosto de 1948 le fue concedido el sueldo de sargento, con efectos del 1 de septiembre inmediato, por hallarse comprendido en el artículo 51 del decreto del Ministerio de la Gobernación de 27 de junio de 1947.

En 1950 estaba empadronado en el cuartel de la Policía Armada de la calle San Francisco de Santa Cruz de Tenerife; figuraba como cabo de la Policía Armada, con un sueldo de 7.700 pesetas, y con 39 años de edad, 3 de ellos en dicha capital<sup>5</sup>.

El 1 de agosto de 1953 comenzó a disfrutar 20 días de permiso de verano en Igueste de Candelaria, incorporándose a su Unidad oportunamente el 20 de dicho mes. Continuó

---

<sup>5</sup> Archivo Municipal de Santa Cruz de Tenerife. Padrón municipal de 1950.

prestando los servicios de su clase hasta el 6 de julio de 1959, en que se dio de baja por enfermo de gripe, reintegrándose al servicio el 13 del mismo mes. En virtud de escrito del comandante jefe de la Bandera, fechado a 25 de abril de 1961, le fue concedida la continuación en el servicio activo por un período de dos años, con arreglo a la circular de la Inspección General de 14 de enero anterior. El 27 de julio de 1962 se dio de baja de nuevo por enfermo, a causa de una “*fractura cuarto metatarzo mano derecha*”, ingresando el 1 de agosto inmediato en el Hospital Militar de dicha plaza, de donde salió de alta el día 4 con cura ambulatoria; una vez curado, el 4 de septiembre fue dado de alta para el servicio. En virtud de nuevo escrito del comandante jefe de la Bandera, de 2 de abril de 1963, le fue concedida la continuación en el servicio activo por otro período de dos años.



Don Andrés Oliva con su uniforme de sargento de la Policía Armada.  
A la derecha, concesión de la Cruz a la Constancia en el servicio.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION  
DIRECCION GENERAL DE SEGURIDAD  
INTERVENCION DELEGADA  
DE HACIENDA

nº 719.

Don José López Zárate, Jefe de Administración del Cuerpo de Intervención y Contabilidad de la Administración Civil del Estado, Interventor-Delegado en la Dirección General de Seguridad.

CERTIFICO: Que en el día de la fecha he tomado razón a favor del Sargento de la Policía Armada Don ANDRES OLIVA NUÑEZ de la concesión de la Cruz a la Constancia en el Servicio. (4.000 pta/año) con efectos económicos a partir de primero de febrero de mil novecientos sesenta y cinco.

Esta diligencia de toma de razón se verifica por esta Intervención Delegada de Hacienda, en virtud de Orden Circular de la Inspección General de Policía Armada de fecha veintisiete de enero de mil novecientos cincuenta y cinco.

Y para que conste, firmo la presente en Madrid a treinta y uno de marzo de mil novecientos sesenta y cinco.

*[Firma manuscrita]*

### **SOCORRISTA DE LA CRUZ ROJA ESPAÑOLA Y ASCENSO A SARGENTO DE LA POLICÍA ARMADA Y SUELDO DE BRIGADA**

El 23 de marzo de 1964 emprendió la marcha para Madrid, con la finalidad de incorporarse a la Academia Especial de la Policía Armada, donde debía seguir el curso para el ascenso al empleo inmediato, por orden de la Inspección General de estas Fuerzas fechada a 15 del mismo mes. El 2 de abril inmediato hizo su presentación en dicho centro, donde quedó cursando los correspondientes estudios. Por entonces, con fecha del 26 de mayo del mismo año, le fue concedido el título de Socorrista de la Cruz Roja Española por el presidente de la Asamblea Nacional de dicha Institución, después de seguir y aprobar el correspondiente curso durante su permanencia en la Academia Especial, que abandonó el 30 de mayo. Con esta fecha, el teniente coronel director de dicho centro le comunicó que: “*Por haber terminado con aprovechamiento el curso de capacitación para el empleo inmediato superior seguido en esta Academia*”, “*ha sido Vd. declarado “APTO” para el empleo de Sargento*”. Dicha resolución se publicó en una orden de la Inspección General de 5 de junio, declarándosele “*apto para el ascenso cuando por antigüedad le corresponda*”. Y el 10 de junio verificó su incorporación a

la 3ª Compañía de la 100ª Bandera, en la Guarnición de Santa Cruz de Tenerife, donde quedó prestando sus servicios.

Por orden de la Inspección General de 25 de julio del citado año 1964 fue promovido al empleo de sargento de la Policía Armada, con la antigüedad de 15 de septiembre de 1960, asignándosele los efectos administrativos de 1 de dicho mes de julio. Según escrito de la Inspección General de 3 de septiembre, se le comunicó que el ministro de la Gobernación le había concedido el 20 de agosto la continuación en el servicio activo por un año. Con motivo de su ascenso, por orden de la Inspección General de 5 de septiembre fue destinado a la Guarnición de Cádiz, causando baja a finales de dicho mes en la de Tenerife. Por otra orden de la misma Inspección, fechada a 25 de septiembre, le fue concedido el sueldo de brigada, a partir del 1 de junio. Por orden de 20 de octubre se le concedió la Cruz a la Constancia en el servicio, *“pensionada con 3.600 pts anuales y con efectos económicos a partir de 11 de junio del corriente año”*. El 23 de octubre causó alta en la Guarnición de Cádiz, siendo destinado a prestar sus servicios en la 1ª compañía de la 22ª Bandera; pero el 19 de diciembre causó baja a todos los efectos en dicha Guarnición, al pasar destinado, a petición propia, a la 100ª Bandera de guarnición en Santa Cruz de Tenerife, en virtud de lo dispuesto en la orden de la Inspección General nº 38 de dichas Fuerzas, fechada el 5 del mismo mes.

El 4 de enero de 1965 verificó su presentación en Santa Cruz de Tenerife y se le destinó a la 2ª compañía, donde quedó prestando sus servicios. Por orden de 11 de marzo inmediato le fue concedida otra Cruz a la Constancia en el Servicio *“pensionada con 4.000 pesetas anuales y con efectos económicos a partir de 11 de febrero del corriente año”*.


Por orden de la Inspección General nº 15 de fecha 5 de mayo fue convocado para realizar el curso de Aptitud para el ascenso a brigada, debiendo presentarse en la Academia Especial del Cuerpo el 20 de dicho mes; pero don Andrés elevó una instancia a la superioridad solicitando le fuese concedida la renuncia al citado curso *“por motivos particulares”*; el 19 del mismo mes el general inspector de dichas Fuerzas accedió a lo solicitado por nuestro sargento, pero informándole de que perdía *“todos sus derechos a cursos posteriores”*. No obstante, nuestro sargento solicitó la continuación en el servicio activo por el período de un año, que le fue concedida por el ministro de la Gobernación el 28 de dicho mes de mayo y comunicada por la Inspección General el 3 de junio inmediato. Al año siguiente reiteró igual petición, por lo que el mencionado ministro le concedió el 5 de mayo de 1966 la continuación en el servicio, que le fue comunicada dos días después por el general inspector de dichas Fuerzas. El 26 de agosto, por necesidades del servicio, el comandante jefe de la Bandera dispuso el pase de este sargento a la 3ª compañía de Guarnición, donde continuó prestando los servicios de su clase.

Por resolución de la Dirección General de Seguridad, fechada a 9 de mayo de 1967, don Andrés pasó a la situación de retirado, por *“contar la edad que las disposiciones legales vigentes señalan para el retiro”* el 21 de junio y *“que por el Consejo Supremo de Justicia Militar le será efectuado el señalamiento de haber pasivo que corresponda, previa propuesta reglamentaria”*; por tal motivo causó baja en la Policía Armada en la fecha indicada y con efectos administrativos de finales de dicho mes. Contaba 56 años de edad, de los cuales 27 de servicio en la Policía.

Por su hoja de servicios conocemos las notas de concepto que constaban en sus antecedentes: valor acreditado; bueno en espíritu militar, dotes de mando y conducta; bueno en táctica, armamento y material, y conocimientos generales de la profesión. La actividad profesional en que más se distinguía era *“Táctica Policial”*. Como curiosidad, tenía un carácter normal, buena aptitud física y buena salud.

Con respecto a su sueldo, en 1945 recibió su primer quinquenio de 150 pesetas anuales, elevado en 1947 a 300 pesetas anuales, y en 1950 el segundo. En ese último año se modificaron los devengos que por quinquenios disfrutaba el personal de estas Fuerzas, en el

sentido de que a partir del 1 de enero del siguiente año 1951 se devengarían en la misma cuantía de 300 pesetas, pero por períodos de tres años, pasando a denominarse trienios acumulables, correspondiéndole por entonces tres de ellos, que se elevaron a nueve en el momento de su retiro, después de sufrir diversos incrementos en la cantidad devengada por cada uno de ellos. Además, en 1961 comenzó a percibir el devengo anual de "Permanencia en el Servicio", en la cuantía anual de 1.200 pesetas, incrementadas a 3.000 pesetas anuales a partir del 1 de enero de 1962.


 <b>INSPECCIÓN GENERAL DE LA POLICIA ARMADA</b>	<b>100.ª BANDERA</b> <b>3ª</b> Compañía Santa Cruz de Tenerife
	S.R.ª      Núm.      Fecha      N.º J.ª      Núm.

S.R.ª      Núm.      Fecha      N.º J.ª      Núm. 115

ASUNTO: El Comandante Jefe de esta Bandera, en escrito núm. 1.240, de fecha 5 de los corrientes, me dice lo que sigue:

"El Excmo. Sr. General Inspector de estas Fuerzas en escrito del Negdo. Retiros núm. 10.870, de fecha 1 del actual, me dice lo que sigue: - Por resolución de la Dirección General de Seguridad de fecha 9 de Mayo de 1.967 ( B.O. del Estado núm. 130), se dispone el pase a la situación de retirado, a partir de la fecha que a cada uno se indica, de los Suboficiales de estas Fuerzas que al respaldo se relacionan, por contar la edad que las disposiciones legales vigentes señalan para el retiro; y que por el Consejo Supremo de Justicia Militar le será efectuado el señalamiento de haber pasivo que corresponda, previa propuesta reglamentaria lo que comunico a V.S., para su conocimiento y notificación al interesado, debiendo remitir a esta Inspección el duplicado de dicha notificación fechada y firmada el "enterado" por la persona notificada." Respaldo que se cita. Sargento DON ANDRÉS OLIVA NÚÑEZ. Fecha de retiro.- El 21 de Junio de 1.967.

Lo que yo a mi vez traslado a Vd., para su conocimiento y demás efectos. Deseo que a Vd., muchos años. S.C. de Tenerife, 8 de Junio de 1.967.

EL TERCER Jefe DEL DESPACHO,  
  
 Sr. D. ANDRÉS OLIVA NÚÑEZ.- Sargento de esta Unidad.-

P L X A Z A

Concesión del retiro y carnets de don Andrés Oliva Núñez.



DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD  
 41.833.289.  
 D. Andrés OLIVA NÚÑEZ  
 DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD  
 EQUIPO  
 Reg. nº. 497813

MINISTERIO DEL EJERCITO      SANIDAD MILITAR  
 TARJETA DE ASISTENCIA SANITARIA  
 A favor de D. ANDRÉS OLIVA NÚÑEZ  
 Empleo Sargento      Situación Retirado  
 S/C de Tenerife 3 de Septiembre de 1977  
 El Gral. Gobernador Militar,  
  
 Nota: Esta tarjeta acredita el derecho que tiene su titular y los beneficiarios expresados en sus diversas modalidades.  
 Cedece a los CINCO años.

MINISTERIO DEL EJERCITO      SANIDAD MILITAR  
 TARJETA DE ASISTENCIA SANITARIA  
 A favor de DON ANDRÉS OLIVA NÚÑEZ  
 Empleo Sargento      Situación Activa  
 Cádiz a 24 de Noviembre de 1964  
 El Comandante Jefe,  
  
 NOTA: Esta tarjeta acredita el derecho que tiene su titular y los beneficiarios expresados en sus diversas modalidades.

**PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN DE CABEZAS DE FAMILIA DE IGUESTE DE CANDELARIA**

El 31 de marzo de 1968 se constituyó la Asociación de Cabezas de Familia de Igueste de Candelaria, nombrándose como primer presidente a don Andrés Oliva Núñez. Mientras permaneció en la presidencia se afrontaron diversas obras de interés, como el asfaltado de un trozo de camino en "Las Jiménez", de 125 m de longitud, con un presupuesto de 23.700 pesetas; se desmontó y se asfaltó la pista que parte de Ajoreña y termina en el cementerio del pueblo, con una longitud de 580 m aproximadamente y con un presupuesto de 240.000 pesetas; se arregló y asfaltó un trozo de calle que parte de la carretera general del Sur y termina en la Era de Ajoreña, con una longitud de 850 m aproximados y un presupuesto de 300.000 pesetas; se desmontó y asfaltó un trozo de calle en "Las Morras", con una longitud de 150 m y un presupuesto de 40.000 pesetas; y se arregló y asfaltó otro trozo de calle en "Maja", con igual longitud y presupuesto que la anterior. Todas estas obras contaron con una pequeña aportación del Ayuntamiento, siendo costeadas en su mayor parte por los vecinos, que asumieron tanto los materiales como la mano de obra.



Además, la Asociación entregó el salón que tenía alquilado, con la finalidad de que se estableciese en él una escuela mixta, “*por carecer el Ayuntamiento de local para ello*” y necesitarlo el sobrante de niños sin escolarizar existente en este pueblo. Asimismo, dicha Asociación solicitó del Ayuntamiento el desmonte de una curva sin visibilidad cerca del Grupo Escolar de la parte baja del pueblo, lo que fue efectuado. También se hicieron gestiones para ejecutar otras obras de gran necesidad, como la electrificación del caserío del “*Fuerte*”; el arreglo y asfaltado de diversas calles y caminos vecinales; la apertura de nuevas pistas, como la que partiendo de Igueste llegaba al monte del Estado; la mejora de los centros escolares, etc.

Como curiosidad, el 10 de marzo de 1972, después de ser sometido a examen de “*sus aptitudes profesionales psicofisiológicas y psicotécnicas*” y “*vistos los dictámenes positivos de los Servicios Médico y Psicotécnico de este Instituto*”, se le consideró “*APTO*” para solicitar el permiso de conducción de clase C, con el uso obligatorio de gafas y la limitación de renovación en un año.



Don Andrés Oliva Núñez, después de su retiro.

#### **MATRIMONIO, FALLECIMIENTO Y DESCENDENCIA**

Por escrito de la Inspección General de 21 de septiembre de 1951 se le había concedido autorización para contraer matrimonio con doña Magdalena Núñez del Castillo, nacida en Igueste de Candelaria el 18 de marzo de 1917 e hija de don Andrés Núñez Padrón y doña Magdalena del Castillo Barrios; también se le concedían 15 días de permiso para el expresado fin. Pero la boda se retrasó durante tres años, ya que se vino a celebrar en la iglesia parroquial de la Santísima Trinidad de Igueste de Candelaria el 2 de septiembre de 1954, cuando don Andrés tenía 43 años y doña Magdalena 37; los casó el cura ecónomo fray Ramón Fernández, después de ser dispensados de un tercer grado de consanguinidad en línea colateral por el obispo de la Diócesis, y actuaron como padrinos don Manuel Coello Núñez y doña Rogelia Núñez del Castillo, siendo testigos don Juan Castellano y don Santiago Oliva. En esa fecha comenzó a disfrutar de los 15 días de permiso concedidos a tal fin, incorporándose a su Unidad el 17 del mismo mes.

Don Andrés Oliva Núñez falleció en el Hospital Militar de Santa Cruz de Tenerife el 10 de febrero de 1990, a las ocho de la noche, cuando contaba 78 años de edad; había recibido

los Santos Sacramentos. Al día siguiente se oficiaron las honras fúnebres en la iglesia de la Santísima Trinidad de Igueste de Candelaria, donde estaba domiciliado, por el cura párroco fray Santiago Guerrero Contreras, y a continuación recibió sepultura en el cementerio de dicha localidad.

Le sobrevivió su esposa, doña Magdalena Núñez del Castillo, quien murió el jueves 4 de diciembre de 2008, a los 91 años de edad, después de recibir los Auxilios Espirituales. A las cuatro de la tarde del día siguiente se efectuó el sepelio, desde la cripta de Santa Elia de Igueste de Candelaria a la capilla de dicho centro, en la que se oficiaron las honras fúnebres, y a continuación recibió sepultura en el cementerio de dicha localidad.

En el momento de su muerte continuaba viuda de don Andrés Oliva Núñez, con quien había procreado una única hija: *doña María de la Cruz Oliva Núñez* (1956), conocida por “*Cruci*”, nacida en Santa Cruz de Tenerife y bautizada en Igueste de Candelaria, quien obtuvo el título de profesora de E.G.B. y en 1980 contrajo matrimonio en Candelaria con el guardia civil don Agustín Martín Bermejo, natural de Pozoantiguo (Zamora) e hijo de don Cipriano Martín Gallego y doña Rafaela Bermejo Temprano.

[26 de febrero de 2015]